

## RESOLUCIÓN No. 01885

**“Por medio de la cual se modifican parcialmente la Resolución 6788 de 2010, Resolución 0009, 6389 y 6841 de 2011 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones”**

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional mediante memorando 2014IE060273 del 10/04/2014 solicitó la actualización del procedimiento 126PM02-PR13 “Elaboración y presentación de proyectos para acceso a cooperación no reembolsable” debido a cambios normativos, ya que fue derogado el Decreto 550 de 2006, y en su lugar fue expedido el Decreto 16 de 2013 y fue derogado el Decreto 2166 de 2004 y en su lugar fue expedido el Decreto 1510 de 2013. Así mismo, debido a la reorganización de las actividades y la del alcance, las responsabilidades del profesional de la SPCI, los requisitos para presentar proyectos a Cooperación y se adiciono el anexo numero tres (3).

Mediante este mismo memorando se solicitó la derogación del procedimiento 126PA04-PR32 “Celebración de acuerdos vinculantes para el acceso a la cooperación internacional”, debido a la

## **RESOLUCIÓN No. 01885**

Inutilización del procedimiento y dado que las actividades correspondientes al procedimiento mencionado, se encuentran contenidas en el procedimiento 126PG01-PR-13. “Elaboración y presentación de proyectos para acceso a cooperación no reembolsable”.

Que de los procedimientos solicitados por la Dirección de Gestión Ambiental mediante memorando 2014IE046743 del 18/03/2014 se incluirá la actualización del procedimiento 126PM03-PR01 “Formular e implementar programas y proyectos de restauración ecológica, rehabilitación ecológica o recuperación ambiental” debido a que se requiere ajustar los ítems: lineamientos o políticas de operación, puntos de control, actividades y registros del procedimiento. Además se debe separar el procedimiento de propagación de material vegetal y realizar la eliminación de algunos anexos.

Por último, la Oficina de Control Interno mediante memorando 2014IE032948 del 26/02/2014 solicitó la actualización del procedimiento 126PE01-PR03 “Auditorías Internas” debido a que se requiere realizar cambios en el alcance, lineamientos de operación, insumos, responsabilidades y las actividades. Así mismo, se requiere la eliminación del anexo 3 “Aspectos a considerar en la auditoría” y el anexo 5 “Memorando remisorio de informe preliminar y/o definitivo de auditoría interna”. Se modifica el anexo 2 “Programa de auditoría interna” por “Plan de Auditoría Interna”

Mediante este mismo documento solicitó la eliminación de los procedimientos, 126PE01-PR09 “Evaluación del Control Interno Contable” y 126PE01-PR02 “Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno”, ya que los mismos se realizarán conforme al procedimiento de auditorías internas, por lo que se incluirá una política de operación consistente en que los informes de "Evaluación del Control Interno Contable" y "Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno", se realizarán conforme a las instrucciones que realicen, la Dirección Distrital de Contabilidad y la Veeduría Distrital, para el informe de evaluación del control interno y el DAFP, para el informe de Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno.

Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones se tiene que, mediante Resolución 6788 de Octubre 8 de 2010 se adoptó la versión 3.0 del procedimiento 126PG01-PR13 “Elaboración y presentación de proyectos para acceso a cooperación no reembolsable” y la versión 4.0 del procedimiento 126PE01-PR02 “Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno”.

Que mediante Resolución 0009 de Enero 6 de 2011 se adoptó la versión 5.0 del procedimiento 126PM03-PR01 “Formular e implementar programas y proyectos de restauración ecológica, rehabilitación ecológica o recuperación ambiental” y la versión 1.0 del procedimiento 126PA04-PR32 “Celebración de acuerdos vinculantes para el acceso a la cooperación internacional”.

Que mediante Resolución 6389 Noviembre 30 de 2011 se adoptó la versión 1.0 del procedimiento 126PE01-PR09 “Evaluación del Control Interno Contable”

Que mediante Resolución 6841 Diciembre 23 de 2011 se adoptó la versión 7.0 del procedimiento 126PE01-PR03 “Auditorías Internas”.

En mérito de lo anterior,

**RESOLUCIÓN No. 01885  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** – Modificar parcialmente el artículo tercero de la Resolución 6788 de Octubre 8 de 2010, en el sentido de derogar la versión 3.0 adoptar la versión 4.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Elaboración y presentación de proyectos para acceso a cooperación no reembolsable	126PG01-PR13	4.0

**ARTÍCULO 2.-** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 6788 de Octubre 8 de 2010, en el sentido de derogar el procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
CONTROL Y MEJORA	Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno	126PE01-PR02	4.0

**ARTÍCULO 3.-** Modificar el artículo séptimo de la Resolución 0009 de Enero 6 de 2011, en el sentido de derogar la versión 5.0 adoptar la versión 6.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	Formular e implementar programas y proyectos de restauración ecológica, rehabilitación ecológica o recuperación ambiental	126PM03-PR01	6.0

**ARTÍCULO 4.-** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 0009 de Enero 6 de 2011, en el sentido de derogar el procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Celebración de acuerdos vinculantes para el acceso a la cooperación internacional	126PA04-PR32	1.0

**ARTÍCULO 5.-** Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución 6389 Noviembre 30 de 2011, en el sentido de derogar el procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
CONTROL Y MEJORA	Evaluación del Control Interno Contable	126PE01-PR09	1.0

**ARTÍCULO 6.-** Modificar el artículo sexto de la Resolución 6841 Diciembre 23 de 2011, en el sentido de derogar la versión 7.0 adoptar la versión 8.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 01885**

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
CONTROL Y MEJORA	Auditorías Internas	126PE01- PR03	8.0

**ARTÍCULO 7.-** La difusión de la modificación y adopción de los procedimientos está a cargo de la Directora de Gestión Ambiental, de la Jefe de la Oficina de Control Interno y del Subdirector de Proyectos y Cooperación Internacional, responsables de los procesos y procedimientos aquí descritos.

**ARTÍCULO 8.-** Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISolución.

**ARTÍCULO 9.-** Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifica parcialmente la Resolución 6788 de 2010, Resolución 0009, 6389 y 6841 de 2011.

**Dado en Bogotá a los 10 días del mes de junio del 2014**



**Nestor Garcia Buitrago**  
**DESPACHO DEL SECRETARIO**

(Anexos):

<b>Elaboró:</b> Luz Mary Palacios Castillo	C.C: 52928105	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	29/05/2014
<b>Revisó:</b> Luz Mary Palacios Castillo	C.C: 52928105	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	6/06/2014
<b>Aprobó:</b> Lucila Reyes Sarmiento	C.C: 35456831	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	10/06/2014